



## Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Masnou y la Asociación Cultural Islámica de Altaqwa

### Reunidos

Por un lado, el Ayuntamiento del Masnou, con domicilio en Passeig de Prat de la Riba 1 en el Masnou, con NIF P-0811700-D, representado por el Sr. Jaume Oliveras Maristany, como alcalde y presidente, bajo las facultades concedidas por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2019 asistido por el secretario general de la Corporación, el Sr. Gustau Roca Priante, quien da fe del acto.

Y, por otro, la Asociación Cultural Islámica Altaqwa, domiciliada en la calle Santiago Rusiñol 8, del Masnou, con NIF G63658009, representada por el Sr. Mustapha Driouech Mouka, con NIF 48,218.486K, como vicepresidente, por imposibilidad del presidente, tal y como se acredita en el certificado aportado a este efecto, y conforme al acuerdo de renovación de los cargos de la Junta Directiva adoptado por la asamblea general extraordinaria de la entidad, reunida en el Masnou el 28 de enero de 2017. El Sr. Driouech declara no hallarse ante ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ambas partes reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para celebrar este convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48,7 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y a estos efectos

### Manifiestan

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se regulan las bases de régimen local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de acuerdo con los términos previstos en el mismo artículo.
- II. Que, de conformidad con el artículo 25,2 de la mencionada Ley 7/1985, es competencia municipal propia la promoción de la cultura.
- III. Que en el ámbito de la promoción cultural, contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, cuyas actividades son de interés público o social, y complementan las actuaciones llevadas a cabo por la administración municipal.
- IV. Que en las formas de actividad de las administraciones públicas, son de gran importancia las que promueven las actividades de interés público o social que se llevan a cabo desde las instancias ciudadanas y que son complementarias a las acciones municipales directas. Concretamente, la subvención aplicada a través de los convenios apropiados supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las cuales va a cargo de particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.
- V. Que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2019 aprobó el expediente de modificación de crédito número 01/2019 por crédito extraordinario y subvenciones nominativas que incluye una relación de las subvenciones nominativas antes mencionadas concedidas por el procedimiento de concesión directa para el año 2019.
- VI. Que en esta relación de subvenciones nominales, hay una a favor de la Asociación Cultural Islámica Altaqwa del Masnou de 3.000 €, cantidad para la cual se doto el crédito correspondiente a la aplicación presupuestaria CP. 92410.48004 Convenios Àrea Comunidad y Personas, del presupuesto general de gastos del año 2019.



VII. Que la Asociación Cultural Islámica Altaqwa es una entidad ciudadana del Masnou sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de entidades y colectivos municipal con el número 109, y que tiene unos objetivos eminentemente culturales y sociales, dirigidos a fomentar una óptima y adecuada relación entre sus miembros y para mejorar la convivencia de estos con el resto de colectivos y ciudadanos de la sociedad, entre los que podemos destacar:

- Proporcionar información de carácter social, cultural y religioso a todas aquellas personas que lo requieran, especialmente a los miembros de la comunidad musulmana del Masnou como a usuarios mayoritarios que lo son.
- Ofrecer el conocimiento de la lengua y la cultura árabe y musulmana a todas las personas interesadas.
- Organizar conferencias y debates sobre la realidad de nuestra sociedad.
- Reforzar los lazos de entendimiento entre las diferentes comunidades, a través de la participación efectiva en debates y eventos organizados por la asociación en colaboración con otras entidades y/o con las instituciones que representan a los ciudadanos.
- Organizar una jornada de puertas abiertas una vez al año para dar a conocer el trabajo de la asociación.
- Organizar actividades con asociaciones de vecinos, diferentes entidades e instituciones como el Ayuntamiento para facilitar la participación de los diferentes colectivos y promover la mejora de la convivencia.

Con el fin de colaborar en la consecución de estos objetivos, de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente, y en particular con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre concesión directa de subvenciones, la Asociación Cultural Islámica Altaqwa y el Ayuntamiento del Masnou han acordado suscribirse a este convenio, que se regulará de conformidad con los siguientes

## Pactos

### **1. Objeto**

El presente convenio tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación de las actividades llevadas a cabo por la Asociación Cultural Islámica Altaqwa en el ámbito de la promoción y difusión en el Masnou de la cultura árabe y musulmana y promover el conocimiento y la convivencia entre los vecinos durante el año 2019.

### **2. Compromisos municipales**

Mediante este convenio el Ayuntamiento del Masnou se compromete a:

- 1) Realizar una aportación económica por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación CP. 92410,48004 Convenios Área Comunidad y Personas, del presupuesto corriente de gestos del año 2019, a la Asociación Cultural Islámica Altaqwa.
- 2) Difundir entre la ciudadanía, a través de sus medios habituales de información, de las actividades culturales y cívicas de interés general organizadas por la Asociación Cultural Islámica Altaqwa.
- 3) Colaborar con la Asociación Cultural Islámica de Altaqwa mediante la cesión de materiales y la autorización de usos de espacios para sus actividades, de acuerdo con la disponibilidad de cada momento.



### **3. Obligaciones de la entidad**

La Asociación Cultural Islámica Altaqwa por su parte, se compromete a:

- 1) Colaborar con la integración social de los niños y jóvenes, a través de la participación en actividades culturales, educativas, cívicas y de ocio.
- 2) Potenciar los aspectos relacionados con la inserción social de las mujeres desde los principios de igualdad, en el marco de su propia asociación.
- 3) Destinar la subvención municipal al desarrollo de las actividades descritas en el Pacto primero, que se detallan en el anexo del presente convenio, y al funcionamiento de la entidad necesaria para su realización.
- 4) Respetar en la organización y la celebración de las actividades correspondientes lo que dispone la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas así como el que dispone el Decreto 112/2010 de 31 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 5) Devolver en perfecto estado los materiales e infraestructuras que el Ayuntamiento pueda ceder para llevar a cabo las actividades de la asociación.
- 6) Cumplir con las obligaciones adquiridas como beneficiaria de una subvención municipal, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 22 de diciembre de 2010.

### **4. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos**

- 1) Las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento del Masnou a través de este convenio pueden ser objeto de subvención por otras administraciones o organismos públicos. Sin embargo, la entidad debe informar al Ayuntamiento del Masnou de esta circunstancia en el momento de la justificación.
- 2) En ningún caso se podrán recibir subvenciones por encima del presupuesto correspondiente a las actividades subvencionadas; en el caso de que se produzca esta circunstancia, el Ayuntamiento del Masnou podrá ajustar la cuantía de la subvención a la baja.

### **5. Pago de la subvención**

- 1) El pago de la aportación económica municipal recogida en el pacto segundo, se realizará contra la presentación de la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Masnou.
- 2) El Ayuntamiento del Masnou hará un pago adelantado del 75% del total de la subvención concedida, cuando se produzca la firma de este convenio, dando por sentado del cumplimiento en ese momento de los requisitos necesarios por parte de la entidad.

### **6. Justificación de la subvención**

- 1) De conformidad con lo indicado en el artículo 20.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Masnou, la justificación de la subvención municipal se realizará presentando una cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:
  - a) Una memòria de la actividad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades llevadas a cabo y los resultados obtenidos.
  - b) Una memòria económica, justificativa del coste de las actividades llevadas a cabo, que incluirá:



- Una relación clasificada de los gastos y, en su caso, la imputación de la amortización de los activos utilizados en la actividad, con la identificación del proveedor o acreedor y el documento, el importe, la fecha de expedición y, en su caso, la fecha de pago. Cuando proceda, se indicarán las desviaciones del presupuesto inicial.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia.

- Si procede, la carta de pago del reintegro en caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

c) Un ejemplar de la documentación y/o material de difusión que se haya editado en relación con la actividad.

2) La justificación debe presentarse en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la vigencia de este convenio.

## **7. Vigencia**

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

No obstante, finalizada la vigencia del convenio, el Ayuntamiento tendrá todas las facultades de inspección y control sobre la subvención concedida reconocida por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Masnou y la normativa general de subvenciones que puedan ser aplicables.

## **8. Formas de extinción**

Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Por llevar a cabo su finalidad o la expiración de su validez, como se indica en el séptimo Pacto.
- Por la resolución, por incumplimiento de este convenio por cualquiera de las partes firmantes.
- Por acuerdo de las partes firmantes.
- Por cualquier otro motivo determinado por la legislación vigente.

## **9. Responsabilidad civil y laboral**

Las responsabilidades civiles y laborales que se puedan generar contra terceros como resultado de las acciones contenidas en este convenio de colaboración corresponden enteramente a la Asociación Cultural Islámica Altaqwa, como ente material ejecutor de las actividades.

## **10. Interpretación y jurisdicción competente**

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, habida cuenta de su naturaleza puramente administrativa,, serán resueltas por el Ayuntamiento del Masnou y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

## **11. Seguimiento del convenio**

El Ayuntamiento supervisará la ejecución de los pactos contenidos en este convenio a través del personal técnico del ámbito responsable de la acción cívica, que mantendrá los contactos necesarios con los representantes de la Asociación Cultural Islámica Altaqwa, y emitirán el informe correspondiente en el momento de la justificación de la subvención concedida.



Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, ambas partes lo firman por triplicado y a un único propósito, en el lugar y fecha indicados a continuación.

El Masnou, 4 de abril de 2019

Por el Ajuntament del Masnou,  
El Sr. Jaume Oliveras y Maristany,  
Alcalde

por la Asociación Cultural Islámica ALTAQWA,  
Sr. Mustapha Driouech Mouka  
Vicepresidente

Doy fe,

Gustau Roca Priante,  
Secretario general